V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2019, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

Visto el expediente seguido en esta área en relación con la solicitud presentada por D. Albert Valcárcel Sitjà, en representación de la mercantil Tecno Ambiente, S.L., sobre inscripción en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, resulta:

Antecedentes

Primero.— D. Albert Valcárcel Sitjà, en representación de la mencionada Tecno Ambiente, S.L., presentó con fecha 20 de noviembre de 2018, en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua, solicitud interesando la inscripción de ésta en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua para las siguientes modalidades de actuación, consecuencia de la fusión por absorción de Control y Calidad de Aguas Potables, S.L. (sociedad absorbida), que figura inscrita en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua (número REC-31), produciéndose la disolución sin liquidación de esta última, que queda extinguida, para lo cual aporta copia de la escritura de fusión por absorción, de fecha 3 de diciembre de 2018.

a) Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.
b) Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.
c) Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.— Con fecha 7 de diciembre de 2018, se aporta por el solicitante copia de la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Secretario de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se revisa y modifica el alcance de la habilitación recogida en el título concedido con fecha 9 de marzo de 2008, como entidad colaboradora de la administración hidráulica, como laboratorio de ensayo, a la entidad Tecno Ambiente, S.L., ampliado mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2011, como organismo de inspección. Con fecha 11 de junio de 2019, se aporta copia de la Resolución de 10 de mayo de 2019, del Secretario de Estado de Medio Ambiente, por la que se revisa y modifica el alcance de la habilitación, como consecuencia de la absorción de la entidad Control y Calidad de Aguas Potables, S.L., para añadir la habilitación correspondiente al laboratorio de esta entidad. En cuanto al análisis de metales o metaloides, con fecha 20 de noviembre de 2018, se presentó copia de la acreditación que garantiza el cumplimiento de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El apartado quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, en su redacción vigente sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de todos ellos.

Segundo.— La documentación que el interesado adjunta a su solicitud se ajusta a lo establecido por el apartado sexto de la mencionada Orden de 30 de julio de 2002.

csv: BOA20190715043

Tercero.— La competencia para la Resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la antedicha Orden.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, procede dictar la siguiente resolución:

Primero.— Cancelar la inscripción de Control y Calidad de Aguas Potables, S.L. (CICAP) en el registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua (número REC-31), y dejar sin efecto la acreditación correspondiente a dicha inscripción, que no podrá ser utilizada por CICAP a ningún efecto.

Segundo.— Practicar en el registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua la siguiente inscripción con el número REC-41:

a) Entidad colaboradora:
   - Denominación: Tecno Ambiente, S.L. (B08724247).
   - Domicilio social: C/ Industria, 550-552 - 08918 Badalona (Barcelona).
   - Dirección de oficina en la C.A. de Aragón: Pol. Empresarium, C/ Sisallo, 20-22, nave D-9, La Cartuja Baja - 50720 Zaragoza.
b) Titular:
   - Identificación: Tecno Ambiente, S.L.
   - Representante legal de la entidad: Albert Valcárcel Sitjà.
c) Director técnico:
   - Identificación: Natalia Ortín Martínez.
d) Campos de actuación:
   - Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.
   - Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.
   - Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los municipios a la red municipal de colectores.
e) Precios para cada Modalidad de Actuación: Los establecidos en el anexo único de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, actualizados mediante Orden de 18 de diciembre de 2007.
f) Condiciones Específicas: No se establecen.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado.

Zaragoza, 13 de junio de 2019.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Inés Torralba Faci.

csv: BOA20190715043